



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
24/02/2023



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 1130288W

Expte: 1130288W.

Objeto: Liquidación Presupuesto 2022.

ASUNTO: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente:

## INFORME

### 1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.
- Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales.
- Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).
- Reglamento 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de noviembre, que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (CE) nº2223/96 del Consejo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se suspendieron las reglas fiscales y prorrogado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

### 2.- SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

En Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 el gobierno acordó como medida extraordinaria frente al COVID-19 suspender la aplicación de las reglas fiscales en los años 2020 y 2021. Dicha medida fue prorrogada para 2022 por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

Al margen de la citada suspensión de las reglas fiscales y en línea con el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, el cual advierte que **la desviación temporal de las reglas fiscales no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo**, se calcula a continuación la estabilidad presupuestaria y deuda pública a 31 de diciembre de 2021 (no se puede calcular la regla de gasto al no haberse fijado al efecto la tasa de crecimiento del PIB de referencia).

### 3.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Según el artículo 3.2 de la LOEPSF, se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Dicha estabilidad se exige tanto en la aprobación



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA 9U7Q RUP2 KYX9 DZ9X

Informe Intervención cumplimiento objetivos estabilidad-deuda viva-regla de gasto. Liquidación. 2022 - SEFYCU 4174062

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
24/02/2023

como en la ejecución y liquidación de los Presupuestos (art. 11 apartados 1 y 2 LOEPF), debiendo calcularse el posible déficit estructural neto de medidas excepcionales y temporales.

Es necesario por tanto realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 10). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Se deja constancia de que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas está constituido únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad, no existiendo Organismos Autónomos ni entes públicos dependientes.

El resumen de la ejecución de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del ejercicio 2022 es el siguiente:

Gastos			Ingresos		
Capítulo	Descripción	ORN	Capítulo	Descripción	DRN
I	1. Gastos de personal	4.879.147,17	I	1. Impuestos directos	3.249.340,34
II	2. Gastos en bienes corrientes y serv.	3.640.786,85	II	2. Impuestos indirectos	98.668,27
III	3. Gastos financieros	9.225,97	III	3. Tasas otros ingresos	2.129.014,75
IV	4. Transfer. Corrientes	269.076,06	IV	4. Transf. corrientes	3.500.931,79
V	5. Fondo de Contingencia	0,00	V	5. Ingresos patrimoniales	6.006,94
VI	6. Inversiones reales	2.304.327,97	VI	6. Enajen.inversiones reales	0,00
VII	7. Transfer. de capital	0,00	VII	7. Transf. de capital	18.608,84
Total gastos (Cap. 1 -7)		11.102.564,02	Total ingresos (Cap. 1 - 7)		9.002.570,93
Estabilidad presupuestaria sin ajustar					-2.099.993,09

A ese importe han de realizarse los correspondientes ajustes conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas:

**1) Ajustes del Presupuesto de Ingresos:**

a) Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan al Presupuesto de ingresos, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en Contabilidad Nacional rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

CAPÍTULO	DRN (1)	RECAUDACIÓN			
		Presupuesto corriente	Presupuesto cerrado	Total (2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
I	3.249.340,34	3.026.886,19	260.050,62	3.286.936,81	37.596,47
II	98.668,27	49.432,22	56.939,89	106.372,11	7.703,84
III	2.129.014,75	1.441.176,25	611.325,85	2.052.502,10	-76.512,65
Total Ajuste					-31.212,34

b) Ajuste cuenta 4180 Operaciones de gestión, acreedores por devolución de ingresos.

Ajuste cuenta 4180	Devoluciones realizadas H	Devoluciones ordenadas D	Ajuste
Cuenta 4180 operaciones de gestión	-105.904,31	37.796,76	-68.107,55

c) Ajustes por la Participación en los Tributos del Estado: procede realizar un ajuste por la liquidación negativa de la Participación en los Tributos del Estado de 2020:





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
24/02/2023

	Presupuesto	SEC	Ajuste
Entregas a cuenta 2022	2.373.865,88	2.373.865,88	0,00
Liquidación (-) 2020	-48.352,23	-332.761,43	-284.409,20
Subvención por liq PIE (-)	48.352,23	48.352,23	0,00
<b>Total</b>	<b>2.373.865,88</b>	<b>2.089.456,68</b>	<b>-284.409,20</b>

d) Ajustes por subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas, criterio del ente pagador:

APLICACIÓN	SUBVENCIONES FINALISTAS OTRAS AAPP	DRN (1)	Criterio ente Pagador. Recaudación (2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
45006	Bienestar social	21.903,88	17.653,88	-4.250,00
45010	Centro de Día	132.968,17	60.806,81	-72.161,36
45057	Plan regional de empleo y garantía	177.466,06	0,00	-177.466,06
	<b>Total ajuste</b>	<b>332.338,11</b>	<b>78.460,69</b>	<b>-253.877,42</b>

## 2) Ajustes del Presupuesto de Gastos:

No procede realizar ajustes del Presupuesto de gastos.

## 3) Estabilidad Presupuestaria después de ajustes.

A la vista de los ajustes a realizar, la **Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación 2022** es la siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		2022
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	9.002.570,93
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	11.102.564,02
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	-2.099.993,09
4.-	Ajustes (SEC 10):	-637.606,51
	(-) Ajustes Presupuesto de Gastos	0,00
	(+) Ajustes Presupuesto de Ingresos	-637.606,51
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-2.737.599,60
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-30,41%

## 4.- DEUDA PÚBLICA.

Para su cálculo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, según el cual, a efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Teniendo en cuenta los criterios y requisitos señalados, el volumen de deuda viva financiera a 31 de diciembre de 2022 asciende a 0,00 euros.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas  
Cristina Díez Novo  
24/02/2023

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2022	DEUDA VIVA 31/12/2022	ANUALIDAD TEORICA
<b>I.- OPERACIONES LARGO PLAZO</b>								
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2008	93.384,26	20/07/2010	-	0	mensual	30.761,90	27.685,70	3.076,20
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2009	316.542,65	21/07/2011	-	0	mensual	130.340,69	117.306,53	13.034,16
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2020	332.761,43	18/07/2022	-	0	mensual	0,00	284.409,20	142.204,60
<b>TOTAL L/PLAZO</b>	<b>742.688,34</b>					<b>161.102,59</b>	<b>429.401,43</b>	<b>158.314,96</b>
<b>TOTAL AMORTIZACIONES EN EJERCICIO 2022</b>							<b>64.462,59</b>	
<b>II.- OPERACIONES CORTO PLAZO</b>								
OP. TESORERIA	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>0,00</b>					<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO: CORTO PLAZO + LARGO PLAZO</b>	<b>742.688,34</b>					<b>161.102,59</b>	<b>429.401,43</b>	
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)</b>								<b>IMPORTE</b>
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2022 por los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto - ingresos extraordinarios (47.904,87 €)								8.936.057,22
(2) Deuda Viva total a 01/01/2022 PIE								161.102,59
(3) Deuda Viva total a 31-12-2022 PIE								429.401,43
(4) Deuda Viva Financiera a 01-01-2022								0,00
(5) Deuda Viva Financiera a 31-12-2022								0,00
Endeudamiento financiero a 01-01-2022: (4) sobre (1) *								0,00%
<b>Endeudamiento financiero a 31-12-2022: (5) sobre (1) *</b>								<b>0,00%</b>

Se informa por tanto que la entidad **CUMPLE** con el **objetivo de deuda**, siendo la ratio de endeudamiento financiero del **0,00%**.

#### 5.- RESULTADO Y CONCLUSIONES DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA LOCAL.

La Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022 arroja un **déficit** de financiación de **-2.737.599,60 euros**, equivalente al -30,41% de los recursos no financieros.

Esta magnitud se calcula a efectos informativos ante la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

En cuanto a la **regla de gasto**, a efectos informativos, no se calcula a falta de tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto.

Por último, como ya se ha señalado, la deuda pública a 31 de diciembre de 2022 es de cero euros .

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento al artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LA INTERVENTORA,



Fdo. Cristina Díez Novo.

(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

